

ENMIENDAS A CONVENIO CONSTITUTIVO DEL FONDO MONETARIO INTERNACIONAL

RESOLUCIÓN LEGISLATIVA N°. 268, Aprobado el 3 de Octubre de 1968

Publicado en La Gaceta, Diario Oficial N°. 265 del 19 de Noviembre de 1968

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA,

A sus habitantes,

SABED:

Que el Congreso ha ordenado lo siguiente:

RESOLUCIÓN No. 268

La Cámara de Diputados y la Cámara del Senado de la República de Nicaragua,

RESUELVEN:

Único: Aprobar las Enmiendas al convenio constitutivo del fondo monetario internacional, de conformidad con la Resolución No. 22-8 de la Junta de Gobernadores del Fondo Monetario Internacional aprobada en sesión conjunta con la Junta de Gobernadores del Banco Mundial, Corporación Financiera Internacional y la Asociación Internacional de Fomento, celebrada en la ciudad de Río de Janeiro el 29 de Septiembre de 1967.

La presente Resolución deberá ser publicada en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en el Salón de Sesiones de la Cámara de Diputados. Managua, D. N., 12 de Septiembre de 1968.- **Orlando Montenegro Medrano**, D. Presidente.- **Irma Guerrero Chavarría**, D. Secretario.- **Jorge Urcuyo Balladares**, D. Secretario.

Al Poder Ejecutivo. Cámara del Senado. Managua, D. N., 3 de Octubre de 1968.- **Pablo Rener**, S. P.- Gustavo F. Chávez, S S.- **Carlos José Solórzano**, S.S.

Por Tanto: Ejecútese. Casa Presidencial. Managua, Distrito Nacional, tres de Octubre de mil novecientos sesenta y ocho.- **A. SOMOZA D.**

El Ministro de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores, **Lorenzo Guerrero**.